



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la señora **CELENY PINEDA GRANADA**, demandada en este proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL tramitado en su contra por el señor **GUILLERMO MURILLO MARÍN**, se ordena requerir al pagador de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, para que informe el motivo por el cual fueron suspendidos los descuentos para el pago de la cuota alimentaria de la demandada, la cual equivale al 3% de todos los ingresos que como pensionado de esa Institución percibe el señor **GUILLERMO MURILLO MARÍN**.

Acláresele que el señor **GUILLERMO MURILLO MARÍN** fue exonerado de la cuota alimentaria que suministraba a sus hijos **ANDERSON DANIEL MURILLO BOTERO (22.5%)** y **JORGE WILNNER MURILLO BEDOYA (2%)**, quedando vigente la cuota alimentaria de la señora **CELENY PINEDA GRANADA (3%)**, tal como le fue indicado en los oficios Nos. 0517 del 23 de agosto de 2023 y 0583 del 22 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ed5aa6396a26a08cbe2fb1c627ed46d1e21f7ff373e35d6de2cca39c8abbb3**

Documento generado en 02/11/2023 03:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>